



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA No. 110014003049 2024 00446 00

Cumplidas las exigencias legales establecidas en los artículos 82, 368 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado ADMITE la presente demanda VERBAL de Responsabilidad Civil Extracontractual, interpuesta por **OMAR DE JESÚS MIRANDA RÍOS**, y en contra de **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO, JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 *ibídem*, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de copia de la demanda junto con sus anexos. Así mismo, córrase traslado por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 *ibídem*.

Désele a la demanda el trámite de proceso verbal en razón a su cuantía y naturaleza, de acuerdo a lo normado en los artículos 26, 368 y ss. del Estatuto Procesal.

Reconózcase personería jurídica al profesional del derecho Diego Rolando García Sánchez como mandatario judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

EM

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **16 Hoy 12 DE FEBRERO DE 2025** a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA